



DECRETO N° 4001

TEMUCO,

23 OCT. 2019

VISTOS:

- 1.- El decreto Alcaldicio N° 3.385 del 11 de Octubre de 2016, que aprueba la Escritura Pública de fecha 30 de septiembre del mismo año, que fija el contrato de arrendamiento, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y e Inmobiliaria Del Valle Ltda., R.U.T.: 77.092.420-0, para el inmueble ubicado en calle Lynch N° 817 (Bello N° 510). de la ciudad de Temuco.
- 2.- El decreto Alcaldicio N° 3.394 del 29 de Octubre de 2018, reajusta el valor de la renta mensual durante el período comprendido entre el 01 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el punto N° 5 del contrato de arrendamiento señala que la renta mensual de \$ 7.500.000, reajustada mediante decreto Alcaldicio señalado en el punto 2 de los Vistos del presente documento, quedando el valor en \$ 7.732.500, el que deberá ser reajustada finalizado el periodo.
- 2.- Que, el reajuste se realizará conforme a la variación del índice de precios al consumidor (IPC) determinada por el Organismo pertinente.
- 3.- Que, la variación porcentual mensual se encuentra determinada por el Instituto Nacional de Estadísticas I.N.E., para el periodo comprendido entre el 01 de octubre 2018 al 30 de Septiembre 2019, es de 1,9 %.

DECRETO:

- 1.- Procédase a efectuar el reajuste conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en las rentas mensuales de arrendamiento a contar del mes de octubre 2019, por un 1,9 % mensual equivalente a \$ 146.918 pesos.
- 2.- Páguese a contar del mes de Octubre de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2020 a Inmobiliaria Del Valle Ltda., R.U.T.: 76.153.552-8, para el inmueble ubicado en Lynch N° 817, (Bello 510), la renta mensual de \$ 7.879.418 (siete millones ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientos dieciocho pesos), conforme al punto N° 5 del contrato de arrendamiento, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3.385 del 11 de octubre de 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE

RSR/LBG/occ.-

Distribución:
 Arrendador
 Depto. de Gestión Interna
 Dirección de A. Jurídica
 Dirección Seguridad Ciudadana
 Oficina de Partes

